



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 331-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para edificación dotacional en cuatro (4) pisos con loza técnica, en el predio con nomenclatura urbana K 14 42 49 Urbanización Los Laureles de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0217 expedida a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por **YICEHT CATERINE TIRADO VERGARA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.800.376 actuando en calidad de apoderado de **CARLOS ADOLFO HERRERA MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.881.423.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **YICEHT CATERINE TIRADO VERGARA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaban al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **YICEHT CATERINE TIRADO VERGARA**.

Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA**  
Curador Urbano Primero de Montería